LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte de la parte demandante, dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……..	$	1.218.600.oo[1]
NOTIFICACIONES……..	$	11.500.oo[2]
TOTAL ……..	$	**1.230.100.oo**

Medellín, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Responsabilidad civil extracontractual
Radicado	**2018-00974**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena creación Banco Agrario.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado por Bancolombia S.A, se ordena por la Secretaría del Despacho la creación del proceso en el Portal Web del Banco Agrario de Colombia para que dicha entidad efectúe las consignaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

[1] Fl.397 reverso
[2] Fl.230

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27a6b5120663a00490b057d30fbf5b8cef5f40c30de0b2064778851cecb9518**
Documento generado en 05/02/2021 04:04:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica